

OTROSÍ N° 16 CONTRATO DE OBRA Nro. 218 DE 2013

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL DISICO PROING-CYG

OBJETO: DEJAR SIN EFECTOS EL OTROSÍ NRO. 14 AL CONTRATO DE OBRA NRO. 218 DE 2013

Entre los suscritos, **MARÍA CRISTINA PALAU SALAZAR**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número N° 66.708.899, en calidad de **DIRECTORA GENERAL** nombrada mediante Decreto 1085 del siete (7) de julio de dos mil dieciséis (2016) y posesionada según Acta 0004 de doce (12) de julio de dos mil dieciséis (2016), quien para todos los efectos actúa en representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC** por una parte y por la otra **JUAN JOSÉ FERREIRA SANDINO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.159.668 de Bogotá D.C., obrando en calidad de representante legal del **UNIÓN TEMPORAL DISICO PROING-CYG**, identificado con NIT.: 900.685.005-0 conformado por DISICO S.A.- PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A. y PROING S.A. CYG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S., quien en adelante se denominará **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ Nro. 16 al Contrato de Obra Nro. 218 de 2013, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el veinte (20) de diciembre de dos mil trece (2013) se suscribió el Contrato de Obra Nro. 218 de 2013 entre la –USPEC- y el CONTRATISTA, cuyo objeto es “**CONSTRUCCIÓN DE UN SECTOR DE MEDIANA SEGURIDAD Y OBRAS CONEXAS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE TULUA – VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS, DISEÑOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA SPC**”, por valor de **CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 48.535.839.688.00) M/CTE**. **2.** Que el día trece (13) de enero de dos mil catorce (2014) se suscribió el acta de inicio. **3.** Que el 11 de septiembre de 2014, las partes suscribieron Prórroga Nro. 1 al contrato de obra Nro. 218 de 2013 hasta el 30 de abril de 2015. **4.** Que mediante Modificación del 26 de septiembre de 2014, se modifica el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2014. **5.** Que el día 19 de noviembre de 2014, se suscribió el Otrosí Nro. 1 cuyo objeto fue modificar por cambio de especificación los ítems según anexo técnico – Modificación por cambio de especificación. **6.** Que el 19 de noviembre de 2014, se suscribió Otrosí Nro. 2, el cual modifica la cláusula novena, proceso para efectuar la liquidación de las actas parciales. **7.** Que el día 30 de diciembre de 2014, se suscribe la adición Nro. 1 al contrato de obra por la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 5.942.484.844,00) M/CTE**. **8.** Que el 31 de diciembre de 2014, se suscribió Prórroga Nro. 2, por medio de la cual se ajustó el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de abril de 2015. **9.** Que el día 30 de abril de 2015, se suscribió Prórroga Nro. 3, el cual ajusto el plazo de ejecución contractual hasta el 30 de diciembre de 2015. **10.** Que mediante Otrosí Nro. 4 del 21 de agosto de 2015, se modificó el alcance del objeto de la adición Nro. 1 suscrita el 30 de diciembre de 2014. **11.** Que mediante otrosí Nro. 10 del 21 de diciembre de 2015, se modificó el plazo de ejecución del contrato hasta el 13 de mayo de 2016. **12.** Que el día 13 de mayo de 2016, las partes suscribieron Otrosí Nro. 11, por medio del cual se amplió el plazo del contrato hasta el 27 de julio de 2016. **13.** Que el día 9 de junio de 2016, las partes suscribieron el Otrosí Nro. 12, con el fin de adicionar el valor del contrato por la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y**

Calle 97 A No. 9 A - 34 Bogotá, Colombia
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co

Código: G1-S1-FO-03
Versión: 07

Vigencia: 23 / 02 / 2015

 **MINJUSTICIA**

Página: 1 de 2

WAZ

CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 4.681.774.747,00) M/CTE. 14. Que el 27 de julio de 2016, se suscribe Otrosí Nro. 13, el cual prorroga el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2016. 15. Que el 23 de diciembre de 2016, se suscribe Otrosí Nro. 14, por el cual se hace una adición por la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$ 5.404.772.560,00) M/CTE. 16. Que mediante Otrosí Nro. 15 del 30 de diciembre de 2016, se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Obra N° 218 de 2013, hasta el 30 de abril de 2017. 17. Que para efectos de ejecución, de acuerdo con la Cláusula Cuarta del Otrosí Nro. 14 al contrato de obra Nro. 218 de 2013, se requería la expedición del Registro Presupuestal, procedimiento que no se logró formalizar antes de culminar la vigencia 2016, razón por la cual no es posible dar cumplimiento a los requisitos para la ejecución de los mencionados otrosí. 18. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, el presente Otrosí se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- DEJAR SIN EFECTOS:** El Otrosí Nro. 14 al contrato de obra Nro. 218 de 2013. **CLÁUSULA SEGUNDA.-** El presente Otrosí se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., **15 FEB 2017**

Por la USPEC,


MARÍA CRISTINA PALAU SALAZAR
Directora General

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC

Por el Contratista,


JUAN JOSÉ FERREIRA SANDINO
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL DISICO PROING-CYG

La suscripción del presente Otrosí por parte del Contratista no implica renuncia a las solicitudes formuladas por el contratista, entre otras, mediante comunicaciones CE-159-124-1365 de Junio 7 de 2016, CE-159-120-1565 de Agosto 23 de 2016 y CE-159-122-1143 de Enero 11 de 2017, las cuales deben ser resueltas por la USPEC.
2-3-2017





Aprobó: Luis Gonzalo Pérez Montenegro, Director de Gestión Contractual.
Revisó: Fabio Leonardo Muñoz Sarmiento, Coordinador Gestión Contractual *Fabio*
Proyecto: Cristian Ante Escobedo, Profesional DIGECO *CAE*